

ACUERDO DE RECIPROCIDAD SEIO-SGAPEIO

REUNIDOS

De una parte D^a María Dolores Martínez Miranda, Presidenta de la Sociedad de Estadística, Investigación Operativa y Ciencia de Datos (en adelante SEIO), con CIF G28621829, y sede en la Facultad de CC. Matemáticas de la Universidad Complutense de Madrid, Despacho 502, Plaza de Ciencias 3, 28040 Madrid.

Y de la otra D. César A. Sánchez Sello, Presidente de la Sociedad Gallega para la Promoción de la Estadística y de la Investigación de Operaciones (en adelante SGAPEIO), con domicilio institucional en el Departamento de Estadística, Análisis Matemático y Optimización, situado en la Facultad de Matemáticas de la Universidad de Santiago de Compostela, Campus Vida, 15782 Santiago de Compostela.

Ambos representantes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente acuerdo y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

Que el objetivo del presente Acuerdo es potenciar las relaciones entre ambas Sociedades, proporcionando a sus socios mejores condiciones y más oportunidades para contribuir a la promoción y a la divulgación de la Estadística y de la Investigación Operativa. Para ello, las dos partes firman el presente Acuerdo de Reciprocidad conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La SGAPEIO reconoce a todos los socios individuales de la SEIO, al corriente del pago de sus cuotas, el derecho a asistir a los cursos y congresos que organice la SGAPEIO abonando la misma cuota de sus propios socios. Quedan exceptuados de este reconocimiento los socios de la SEIO con cuota cero.

SEGUNDA.- La SEIO reconoce a todos los socios individuales de la SGAPEIO, al corriente del pago de sus cuotas, el derecho a asistir a los cursos y congresos que organice la SEIO abonando la misma cuota de sus propios socios. Quedan exceptuados de este reconocimiento los socios de la SGAPEIO con cuota cero.

TERCERA.- A las personas que sean socias simultáneamente en las dos sociedades, se les efectuará una reducción en las cuotas ordinarias de la siguiente manera. La cuota ordinaria de la SEIO pasará a ser de 52 euros si la persona socia está suscrita a una sola sección, y 62

euros si está suscrita a dos secciones. La cuota ordinaria de la SGAPEIO pasará a ser de 25 euros. No se contemplan reducciones en las cuotas no ordinarias.

Si en años sucesivos alguna de las dos sociedades lleva a cabo una actualización de sus cuotas ordinarias, las nuevas cuotas ordinarias reducidas consistirán en aplicar una reducción del 25% en la cuota de la sociedad con menor importe, mientras que la sociedad con mayor importe reducirá en la misma cantidad (en términos absolutos) su propia cuota.

CUARTA.- La SEIO y la SGAPEIO se comprometen a:

- Intercambiar sus publicaciones periódicas.
- Permitir la reproducción de artículos y de información en los boletines editados por cada Sociedad.
- Divulgar aquellas noticias y calendarios científicos que cada Sociedad remita a la otra.
- Promover la realización conjunta de seminarios, cursos o iniciativas de distinta índole encaminadas a potenciar la promoción y divulgación de la Estadística y de la Investigación Operativa.

QUINTA.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su firma, surtirá efectos desde ese mismo momento y tendrá una duración indefinida.

SEXTA.- El presente acuerdo perderá su validez por incumplimiento de los objetivos del mismo o por deseo de una de las partes, siempre que sea decidido por sus órganos de gobierno y sea comunicado con la suficiente antelación.

El presente acuerdo se firma simultáneamente por los presidentes de ambas sociedades el día 21 de noviembre de 2025.

La Presidenta de la SEIO

El Presidente de la SGAPEIO

Fdo. María Dolores Martínez Miranda

Fdo. César A. Sánchez Sello